

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Buenos Aires, octubre de 2020.
Denominación del Proyecto	Educación de Gestión Privada - Asistencia Financiera a Adultos y Adolescente.
Código del Proyecto	2.19.02
Objeto	Transferencias del Programa 43 - Educación de Gestión Privada Actividad 14000: Adultos y Adolescente
Unidad Ejecutora	570 - Dirección General de Educación de Gestión Privada.
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros de los subsidios transferidos y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.
Limitaciones al alcance	Nivel Primario Adultos - Legajos No fue puesta a disposición de esta Auditoría General los seis legajos originales de Nivel Primario Adultos que formaron parte de la muestra del respectivo nivel educativo bajo estudio, toda vez que la documentación relativa al período anterior a la sanción de la referida normativa, no se encuentra en poder de la Dirección General de Educación de Gestión Privada. Liquidación-Rendición - Nivel Medio de Adultos y Adolescentes. No se relevaron las Liquidaciones/Rendiciones del período 2018 realizadas en los establecimientos de la muestra del Nivel Medio de Adultos y Adolescentes, ya que las mismas fueron procesadas

	con el Nivel Medio Común, por lo cual no fue posible identificar y/o desagregar los montos pertenecientes al Nivel Medio – Adultos y Adolescentes según constan en el sistema SINIGEP.
Observaciones	1. Muestra: P. O. F. - Cargos Aportados <u>Nivel Medio – Adultos Adolescentes</u> En el presente nivel educativo, la muestra de 18 institutos representó el 51,42% de un total de 35 institutos informados por la Dirección General en el período 2018. De los institutos auditados se determinó, a través del SINIGEP, un total de 230 cargos y 2987 Horas Cátedra aportadas para un total de 122 cursos y/o divisiones con aporte. Del análisis de los cargos docentes con aporte estatal se observó el 11,74% de los cargos verificados en la muestra determinada para el período 2018, en concordancia con lo analizado en el acápite 0 Planta Orgánica Funcional – POF. Asimismo, las inconsistencias determinadas en diferentes ítems se detallan en el cuadro del acápite mencionado y a continuación: 1. Director de Estudios En el 12,50% (3 casos) de un total de 24 cargos no correspondió realizar el aporte al cargo de Director de Estudios porque las siguientes instituciones no contaron con el mínimo de cursos tal como lo exige la norma: • En 2 casos No correspondió aportar 1 cargo docente, porque no cuentan con más de 10 cursos y son: A-12 – Cardozo – Aporte del 80%; en total tiene 8 Cursos. A-339 – Cristo Rey – Aporte del 100%; un total de 8 Cursos. • En 1 caso se aportaron 2 cargos en lugar de 1 y no cuentan con más de 15 cursos. El instituto A-553 – Carlos Pellegrini – Aporte 80%; tiene en total 14 cursos.

	2. Prosecretario En el 10,00 % (1 Caso) de un total de 10 casos no correspondió realizar el aporte por 1 cargo de Prosecretario al instituto A-553 - Carlos Pellegrini dado que no contó con más de 15 cursos en el período auditado. 3. Psicopedagogo. En el 22,22% (2 casos) de un total de 9 cargos aportados en concepto de Psicopedagogo no correspondió realizar dado que en: El instituto A-430 – Nuestra Señora de Fátima, con el aporte del 100%, percibió durante el año auditado 3 cargos de Psicopedagogo cuando solo correspondió aportar 1 cargo porque solo cuenta con el turno nocturno. 4. Ayudante de Clases Practicas En el 6,25% (2 casos) de un total de 32 casos no correspondió realizar el aporte al cargo de Ayudante de Clases Prácticas: ✓ El instituto A-482 – María Inmaculada, con el Aporte del 100%, percibió 1 cargo por dicho concepto cuando solo conto con 2 cursos activos. ✓ El instituto A-781 – Estudios Superiores de Buenos Aires, con el Aporte del 70%, percibió el aporte de 3 cargos cuando corresponde el aporte de 2 cargos porque el instituto cuenta con 16 cursos activos. 5. Ayudante Departamento de Orientación En el 100,00% (10 casos) de un total de 10 cargos no correspondió realizar el aporte al cargo de Ayudante Departamento de Orientación. El mismo no existe en el Escalafón del Dto. N° 2542/PEN/91; ni en el Escalafón de Educación Media de Adultos; ni en el de Educación Media Común de Estatuto Docente – Ordenanza N° 40.593.
--	--

	Los institutos que percibieron el aporte al cargo mencionado son: ✓ A-385 – Nuestra Señora de la Misericordia (Aporte del 100%): ✓ Percibió 1 cargo. ✓ A-430 – Nuestra Señora de Fátima (Aporte del 100%): ✓ Percibió 3 cargos. ✓ A-450 – San Cosme y San Damián (Aporte del 100%): ✓ Percibió 2 cargos. ✓ A-482 – María Inmaculada (Aporte del 100%): ✓ Percibió 1 cargos. ✓ A-1460 – Nuestra Señora de los Milagros de Caacupé (Aporte del 100%): Percibió 2 cargos. ✓ A-1478 – San Juan Bosco La Nocturna (Aporte del 100%): ✓ Percibió 1 cargo. El mismo no existe en el escalafón del Dto. 2542/91 ni en el Escalafón de Educación Media de Adultos ni el de Educación Media Común del Estatuto Docente (Ordenanza n° 40.593). 6. Preceptores En el 8,99% (8 casos) de un total de 89 cargos no correspondió realizar el aporte al cargo de Preceptores. Los institutos que percibieron el aporte al cargo mencionado son ✓ A-553 – Carlos Pellegrini (Aporte del 80%): ✓ Percibió 6 cargos, cuando el número de cursos activos del instituto corresponde el aporte de 4 cargos. ✓ A-781 – Estudios Superiores de Buenos Aires (Aporte del 70%): ✓ Percibió 6 cargos, cuando por el número de cursos activos del instituto corresponde el aporte de 5
--	--

	cargos. ✓ A-1460 – Nuestra Señora de los Milagros de Caacupé (Aporte 100%): ✓ Percibió 7 cargos, cuando por el número de cursos activos del instituto corresponde el aporte de 4 cargos. ✓ A-1478 – San Juan Bosco La Nocturna (Aporte del 100%): ✓ Percibió 4 cargos, cuando por el número de cursos activos del instituto corresponde el aporte de a 2 cargos. 2. Liquidaciones/Rendiciones - POF Del 100% de los institutos de la muestra se observó que las Liquidaciones realizadas por el SINIGEP, en el Nivel Primario de Adultos y Adolescentes durante el año 2018, no coincidieron con el monto rendido por los institutos de la muestra, y ninguna de las instancias previstas por el sistema permite determinar cuál es la correcta liquidación del aporte estatal que le corresponde a cada instituto auditado. 3. Muestra Cursos con Aporte. Cantidad de Divisiones y de Alumnos <u>Nivel Primario – Adultos Adolescentes</u> De los 7 institutos incorporados a la enseñanza oficial en el Nivel Primario Adultos y se auditaron 5 institutos, a través del SINIGEP, que representó el 71.42% del total. Se observó el 80,00% de los casos analizados por incumplimiento de lo normado para cada cargo con aporte en 4 de los institutos de la muestra, según se detalla a continuación: ✓ A-93 - Inst. Sagrado Corazón - Aporte 100%) • Desdoblamiento de 2° B CURSO COMPLEMENTARIO COMPUTACIÓN en el mismo turno (vespertino) no
--	---

	cumple con el mínimo de alumnos para desdoblamiento. (art. 23 Res. 2542/91, el mínimo para el desdoblamiento es 40 alumnos). - Desdoblamiento de 1° B CURSO COMPLEMENTARIO CONTABILIDAD en el mismo turno (vespertino) no cumple con el mínimo de alumnos para desdoblamiento. (art. 23 Res. 2542/91, el mínimo para el desdoblamiento es 40 alumnos). ✓ A-275 - Inst. Virginio Greco - (Aporte 100%) - Desdoblamiento de 3° Y CURSO COMPLEMENTARIO COMPUTACIÓN en el mismo turno (vespertino) no cumple con el mínimo de alumnos para desdoblamiento. (art. 23 Res. 2542/91, el mínimo para el desdoblamiento es 40 alumnos). - Desdoblamiento de 3° W CURSO COMPLEMENTARIO INGLÉS en el mismo turno (vespertino) no cumple con el mínimo de alumnos para desdoblamiento. (art. 23 Res. 2542/91, el mínimo para el desdoblamiento es 40 alumnos). ✓ A-334 - Hogar San Rafael - (Aporte 100%) - Los cursos complementarios de Cultura Musical y Danzas populares no cumplen con el objetivo de fomentar la inserción laboral de los participantes a los mismos, tal como establece la ordenanza 40.056. ✓ A-400 – Inst. Parroquial Santa Clara - (Aporte 100%) - Los cursos complementarios de Teatro y Artes Visuales orientados a la promoción cultura, no cumplen con el objetivo de fomentar la inserción laboral de los participantes a los mismos, tal como establece la
--	--

	ordenanza 40.056. • Desdoblamiento de 1° C MAQUILLAJE ARTÍSTICO Y SOCIAL en el mismo turno (vespertino) no cumple con el mínimo de alumnos para desdoblamiento. (art. 23 Res. 2542/91, el mínimo para el desdoblamiento es 40 alumnos). • Desdoblamiento de 1° B CURSO COMPLEMENTARIO PELUQUERÍA en el mismo turno (vespertino) no cumple con el mínimo de alumnos para desdoblamiento. (art. 23 Res. 2542/91, el mínimo para el desdoblamiento es 40 alumnos). <u>Nivel Medio – Adultos Adolescentes</u> De los 35 institutos incorporados a la enseñanza oficial en el Nivel Medio - Adultos y se auditaron 18 institutos, a través del SINIGEP, que representó el 51.42% de los institutos informados por la Dirección General en el período 2018. En el 27, 78% de los institutos analizados se verificó incumplimiento a la normativa vigente. ✓ A46 – Inst. José Manuel Estrada - (Aporte 100%) • Desdoblamiento de 2° B PLAN COMERCIAL NOCTURNO (DTO. 853/74) en el mismo turno (NOCTURNO) no cumple con el mínimo de alumnos para desdoblamiento. (art. 23 Dto. 2542/91, el mínimo para el desdoblamiento es 50 alumnos). • Desdoblamiento de 3° B PLAN COMERCIAL NOCTURNO (DTO. 853/74) en el mismo turno (NOCTURNO) no cumple con el mínimo de alumnos para desdoblamiento. (art. 23 Dto. 2542/91, el mínimo para el desdoblamiento es 50 alumnos).
--	---

	• El curso 1° A PLAN PERITO AUXILIAR INFORMÁTICA (R.S.E. 1491/96) con 7 alumnos no cumple el mínimo de 12 alumnos del Art. 22 del Dto. 2542. ➤ Cursos ✓ A-482 – Inst. María Inmaculada - (Aporte 100%) • El curso 3° A COMERCIAL NOCTURNO (PLAN 853/74) con 8 alumnos no cumple el mínimo de 12 alumnos del Art. 22 del Dto. 2542/91. ✓ A-759 – Inst. Orsino - (Aporte 70%) • El curso 1° A BACHILLER AUXILIAR COMPUTACIÓN (PLAN R.M. 240/91) con 10 alumnos no cumple el mínimo de 12 alumnos del Art. 22 del Dto. 2542/91. • Desdoblamiento de la división 1° A PLAN BACHILLER AUXILIAR COMPUTACIÓN (R.M.240/91) en el mismo turno (NOCTURNO) no cumple con el mínimo de alum/nos para desdoblamiento. (art. 23 Dto. 2542/91, el mínimo para el desdoblamiento es 50 alumnos). • Desdoblamiento de la división 2° A PLAN BACHILLER AUXILIAR COMPUTACIÓN (R.M.240/91) en el mismo turno (NOCTURNO) no cumple con el mínimo de alumnos para desdoblamiento. (art. 23 Dto. 2542/91, el mínimo para el desdoblamiento es 50 alumnos). ✓ <u>A-1143 – Inst. ESBA Villa Urquiza - (Aporte 60%)</u> • El curso 1° A del plan Bachillerato para adultos con orientación en informática (R.M.E.G.C. 7650/2009) con 10 alumnos no cumple el mínimo de 20 alumnos del Art. 22 del Dto. 2542/91 para el turno mañana por división de la enseñanza media. • El curso 2° A del plan Bachillerato para adultos con
--	--

	orientación en informática (R.M.E.G.C. 7650/2009) con 13 alumnos no cumple el mínimo de 20 alumnos del Art. 22 del Dto. 2542/91 para el turno tarde por división de la enseñanza media. ✓ <u>A-1478 – Inst. San Juan Bosco La Nocturna (Aporte 100%)</u> Desdoblamiento de la división 2° B PLAN B.A.O. TÉCNICO CONTABLE (R.E.S. 333/95) en el mismo turno (NOCTURNO) no cumple con el mínimo de alum/nos para desdoblamiento. (art. 23 Dto. 2542/91, el mínimo para el desdoblamiento es 50 alumnos).
Principales Conclusiones	La Dirección General de Educación de Gestión Privada – DGE GP - es el organismo que se encarga de controlar la liquidación de los aportes que el GCBA le realiza a las Escuelas de Educación Privada. Las misiones y responsabilidades del ente auditado están taxativamente enunciadas en el Decreto N° 252/2018 las cuales deben ser cumplidas, sin que exista extralimitación alguna al respecto. Para fortalecer los controles, sería pertinente que el auditado pudiera contar con nuevas herramientas que le permitan tener a la vista el historial completo de la Institución educativa receptora, a fin de poder verificar los requisitos exigidos en la normativa para recibir el aporte estatal.
